
Núm. 1805

Sábado 7

1844.

setiembre.

AÑO DOCE.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Dictadas ya hace tiempo las prevenciones oportunas para que todos los ayuntamientos de la provincia cubriesen inmediatamente el déficit de sus respectivos presupuestos de culto y fábrica correspondientes al año 1842 con igual cantidad para el de 1843, ha venido el caso de que se atiende à las necesidades del presente y de que tenga asimismo efecto lo que dispone el artículo 22 de la instrucción que acompaña la ley de dotación del culto y clero de 1841 y se halla inserta en el Boletín oficial Balear núm. 1337. En su virtud y mientras se van despachando los presupuestos del corriente año, ha resuelto la Diputación que todas las municipalidades formen y remitan à su aprobación en todo el mes de la fecha la cuenta de lo recaudado y distribuido por gastos del culto y de conservación y reparación de edificios correspondientes à los años 1842 y 1843 detallando las partidas del cargo y data y justificándolas con los recibos originales y los libros ó cuadernos

de recaudacion, que tambien deberán remitir como comprobantes. Palma 6 de setiembre de 1844.—El presidente —Joaquin Maximiliano Gibert.—P. A. D. L. D. P.—Francisco Manuel de los Herreros, oficial 1.º

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Remesados por la Direccion general de la caja nacional de Amortizacion los nuevos documentos de la deuda interior, espedidos en equivalencia de los presentados á renovar en esta provincia al comisionado al efecto D. Antolin Duval, consiguiente á lo dispuesto en circular de la referida Direccion fecha 18 de noviembre último y avisos de esta Intendencia; se hace notorio a los interesados para que previa entrega de la carpeta resguardo que detienen en su poder y competente recibo, se personen en la Contaduría de provincia al referido Duval á recoger sus respectivos créditos.

Con el objeto de evitar equivocaciones en operacion de suyo tan delicada, y traspapelacion de documentos, lo cual redundaria en perjuicio de los interesados y quebranto del espresado comisionado responsable, he acordado que el lunes y martes, 9 y 10 del corriente, se efectue la entrega de los documentos equivalentes á las inscripciones al portador y residuos de la renta perpetua al 4 por 100 presentados; miércoles y juéves siguientes los á las del 5 por 100, y viérnes y sábado los de las certificaciones sin interes. Asi pues, y supuesta la puntualidad de parte de los acreedores, quedará terminada la entrega completamente y con toda precision en los seis dias espresados, la cua continuará si es necesario, bajo el método referido hasta su conclusion. Palma 4 de setiembre de 1844.—*Joaquin Scheidnagel.*

En el arenal de levante término de esta ciudad, se encontró el dia 19 de agosto último un cadáver cubierta toda toda la parte izquierda de arena y alga y la parte derecha dentro del agua salada, tenia la cara muy hinchada y amoratada, cabellos muy pocos y carnosos y se hallaba en estado de putrefaccion, sin que los facultativos que con-

currieron à practicar reconocimiento del mismo, ni otras personas hayan podido marcar señales por donde pueda venirse en conocimiento de quien fuese: vestia unos calzoncillos al parecer de lana oscuros y camisa blanca, y con motivo de estar estas ropas desgarradas é infectas no pudieron ser recogidas. Dicho cadáver tendria la edad segun el dictamen de los facultativos, de 50 á 60 años, y cerca de él se encontró una espuerta y un zapato viejo de cordobán, y se recogió. Lo que se manda insertar en los periódicos de esta capital por disposicion del Sr. juez de primera instancia de este partido que entiende en la causa, para que las familias, parientes ó conocidos del desgraciado, comparezcan á dar relacion si alguno hubiere faltado, y á reconocer dichas prendas recogidas para los efectos que haya lugar. Palma 6 de setiembre de 1844.—Por mandado de S. S.—Juan Antonio Perelló escribano.



No habiendo tenido efecto el remate de la subasta anunciada para el dia de hoy del suministro de pan para los confinados del Depósito correccional de esta plaza ha acordado la Junta económica del mismo; se celebre nueva subasta el dia 10 del corriente de 12 á 12 y media de su mañana. Lo que se anuncia por medio de los periódicos á fin de que los sugetos que quieran tomar á su cargo dicha contrata puedan presentar sus proposiciones. Palma 5 de setiembre de 1844.—P. A. de la J. C.—Mariano Nicolau secretario.

D. Gregorio Alvarez Gonzalez magistrado honorario en la Audiencia territorial de Albacete y juez de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente se hace saber como à instancia de doña María Francisca Roselló en el concepto de tutora y curadora de sus hijos don Francisco y don Luis Garau, se saca à pública subasta la tercera parte del predio los Cabanells Vells del término de la villa de Petra perteneciente à Jorge Bennasar, la que está tasada en 1333 libras 6 sueldos 8 dineros de esta moneda y se vende judicialmente para hacer pago al instante del crédito declarado á su favor; admitiéndose las posturas que à esta se hagan en el oficio del escribano que suscribe. Y para que llegue à no-

ticia de todos mando que este primer pregon se publique á viva voz de pregonero en los estrados de este juzgado y en la villa de Petra fijándose en los lugares acostumbrados de esta ciudad y periódicos de la misma. Dado en Palma á 6 de setiembre de 1844.—Gregorio Alvarez.—Por mandado de S. S.—Pedro Antonio Tomas.

Don Melchor Zorrilla Juez de primera instancia del partido de la villa de Inca provincia de las Baleares.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto à Juan Capó (a) Arnavet y Andres Campomar (a) Dolent ambos del vecindario de la villa de Campanet contra quienes estoy procediendo criminalmente por culpados en el robo de corderos verificado en la villa de Búger para que dentro de nueve dias primeros siguientes desde hoy en adelante se presenten ante mí, ó en las cárceles nacionales de este partido para tomar traslado à su tiempo, y defenderse de la culpa que contra ellos resulta, pues si lo hicieren serán oídos y guardada su justicia, y en su rebeldía proseguiré en la causa como si estuvieren presentes, sin mas citarles ni llamarles hasta sentencia definitiva inclusive y tasacion de costas si las hubiere, y los autos y demas diligencias hacederas se harán y notificarán en los estrados de este tribunal que desde luego les señalo, y les parará el mismo perjuicio que si en sus personas si hicieren y notificaren. Y paraque llegue á noticia de todos y de los antedichos procesados mando pregonar y fijar el presente. Dado en Inca y juzgado de primera instancia á veinty siete de agosto 1844.—Melchor Zorrilla.—Por mandado de su merced.—Bernardo Roca, escribano.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se espresan, durante la 2ª quincena del mes de agosto del año de 1844.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	4	4	29

Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem.	1	16	”
Garbanzos, idem.	4	10	”
Arroz, arroba.	1	17	6
Aceite, cuartan	1	2	6
Vino, cuartín	1	”	”
Aguardiente, idem.	4	2	”
Vaca, libra.	”	6	”
Carnero, idem 36 onzas.	”	7	”
Tocino, idem	”	7	”
Trigo candeal, cuartera.	4	13	”
Habas, idem.	3	”	”
Habichuelas, idem.	7	4	”
Guijas, idem.	3	”	”
Leña, quintal	”	3	”
Carbon, idem	”	18	”
Algarrobas, idem	”	”	”
Almendron, idem.	”	”	”
Queso, idem.	10	”	”
Lana, idem.	12	”	”

Manacor 31 de agosto de 1844.—El alcalde, Jaime Mas.



VENTA DE FINCAS NACIONALES.

FINCAS ADJUDICADAS Y PERSONAS Á CUYO FAVOR LO HAN SIDO.

ANUNCIO núm. 699.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta córte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Salamanca.

D. Blas Perez García, con calidad de ce-

der, remató una casa sita en el casco de Salamanca, calle de Zamora, núm. 6 bajo del mirador de las monjas de Sta. Isabel de id., á quienes perteneció, en 68100

Provincia de Valencia.

D. Pascual Mompoy remató $31\frac{1}{2}$ hanegadas de huerta y una alquería, situada en la huerta de Valencia, partido de S. Estéban, cuartel de Benamachet, de la Congregacion de San Felipe Neri, en 310010

D. Vito Chivet remató una casa sita en Valencia, calle del Portal de Valdigna, número 11, manz. 377, de los Dominicos de la misma, en 150010

D. Francisco Javier Lozano, remató para D. Luis Campos, 6 cahizadas y 4 hanegadas de huerta partida de Peris, término de Rusa-fa, de la Congregacion de San Felipe Neri, en. 100010

El mismo remató 14 hanegadas 3 cuartillos y 23 saños de huerta, término de Mune-y nes, partida de Rafael Sinan, de los Geróni-mos de Gandía, en. 36000

El mismo, remató para don Manuel San-chez, una masía llamada de S. Sebastian, tér-mino de Rivarroja, llano de Cuarte, extra-muros de Valencia, con todas sus tierras, casa, corrales, enjanches, lagares, bodega y almaza-ra, de los Dominicos de San Sebastian, en. 1160000

D. Agustín Olanier y Romem remató un huerto con el nombre de S. Francisco, extra-muros de S. Felipe de Játiva, junto al paseo del convento de S. Francisco, en. 121010

D. Luis Campos, para D. Francisco Javier Lozano, remató una casa núm. 9 y escalerilla contigua, núm. 9 duplicado, manz. 208, calle Alta de Alfondech de Valencia, de los Mini-mos extramuros de id., en. 48000

El mismo, para id., remató una heredad llamada del P. Ferrandis, con todas sus tier-

ras, moreras, huerta, casa, corrales, almáza-
ra eras, y demas términos de Gaudaman y la
Aluedia, de los Dominicos de Carlet, en. . . 482910

D. Vicente Torner remató una casa es-
tramuros de Valencia, calle de Murviedro,
números 54, 55 y 56, de los Mercenarios de
S. Pedro Nolasco de ella, en. 71010

D. Luis Llanes y Mojica remató una por-
cion de tierra secana, cercada de pared, con
su casita, nombrada de S. Onofre el Viejo, es-
tramuros de Játiva, del convento del mismo
bre, en. 12080

D. Luis Gampo para D. Francisco Javier
Lozano, remató 11 hanegadas de huerta, tér-
mino de Cuarte, partida de la Fita, de los Mí-
nimos de S. Sebastian de id., en. 30010

El mismo, para id., remató 2 hanegadas
y 8 cañas de huerta, en la de los Almaydes,
partida de Barracas de los Gerónimos de Gan-
día, en. 5010

El mismo, para id., remató $3\frac{1}{2}$ hanegadas
y 33 cañas de huerta, término de Almaques,
partida de Barracas, de dicho convento, en. . . 10010

D. Francisco Javier Lozano remató 5 ha-
nedas $\frac{3}{4}$ y 11 cañar de huerta, término de Be-
marjo, partida de Cardines, de dicho con-
vento, en. 10010

D. Javier Paulino remató una casa haja,
sita en Valencia, calle de la Nave, núm. 4,
manz. 68, de los Dominicos del Pilar, en. . . 30210

D. Pedro Tomas, para ceder, remató una
casa-meson en Vilanesa, de la Cartuja de Vals
Cristo, en. 9700

D. Manuel María Imausti remató otra id.
sita en el lugar de Atelaya y su plaza Ma-
yor, del convento de S. Vicente de la Roque-
ta, en. 8000

D. Joaquin Marqués remató 5 cabizadas
de tierra-secano, término de Moncada, partida
dels Terres, de la casa profesa de Jesuitas, en. . 12720

D. Francisco Javier Lozano, remató 3 hanegadas un cuarton y 8 cañas de huerta, término de Almaques, partida de Antigor, de los Gerónimos de Gandía, en. 10010

Provincia de Zaragoza.

D. Mariano Cruz que cedió á D. Miguel Antonio Ochoteco, remató 5 hanegadas, término de Vera, en la Longad, que perteneció á las monjas de Sta. Ana de Tarazona, en. 4340

D. Mariano Cruz, para D. Miguel Antonio Ochoteco, remató un campo de 4 fanegas, término de Vera, en Longad, de dichas monjas, en. 3360

El mismo, para el mismo, remató un campo, de 4 fanegas, término de id., en la Longad, de dichas monjas, en. 3022

El mismo, para id., remató otro id. de 2 fanegas, término de id., en la Fila del Prado, de dichas monjas, en. 2100

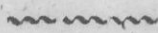
El mismo, para id., remató otro id. de 2 fanegas, término de id., en el Sendero, de dichas monjas, en. 1951

El mismo, para id., remató otro id., de de 6 fanegas, término de id., de la Acequia del Molino, de las citadas monjas, en. 3510

El mismo, para id., remató otro id., de 2 fanegas, término de id., en las Grandes, de dichas monjas, en. 781

El mismo, para id., remató otro id., de 2 fanegas, término de id., en el Tronco, de dichas monjas, en. 1170

El mismo, para id., remató otro id., de 6 fanegas, término de id., detras de la villa, de dichas monjas, en. 4680



Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.